

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45406 MADRID

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del TRLC,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 957/2017 referente al deudor NESA FOTOVOLTAICA, S.L.U., con CIF B85460186, por auto de fecha 24/11/2020 se ha acordado la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa art 475 TRLC.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 24 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200061159-1